



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-028-2022-00154-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante solicitó una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho se abstendrá de decretar el embargo de una mesada pensional solicitada por la parte demandante, dado que la acreencia que aquí se ejecuta es por cuenta de una obligación quirografaria, más no por obligaciones alimentarias. Al respecto, vale precisar, la inembargabilidad de las pensiones y su fundamento constitucional y legal previsto en los artículos 48 y 53 de la Carta Política, en el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 100 de 1993.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfea926792db3f42c3049cf39b01f3b1e2f48d6824baf2933ae09174cc70619**

Documento generado en 06/02/2024 02:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>